

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
EDIFICACIÓN DESTINADA A MICROEMPRESA INOFENSIVA O EQUIPAMIENTO SOCIAL
ACOGIDA AL TITULO II DE LA LEY N° 20.898.

REGULARIZACIÓN EDIFICACION MICROEMPRESA **REGULARIZACIÓN EQUIPAMIENTO SOCIAL**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO **RURAL**

N° DE CERTIFICADO
798
Fecha de Aprobación
- 8 MAYO 2018
ROL SIN
552-8

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 8° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de edificación existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 312 de fecha 14.03.2018
- C) Los antecedentes exigidos en el título II artículo 6° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 5172954 de fecha 27.04.2018 de pago de derechos municipales

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la edificación existente corresponde a Microempresa Inofensiva con una superficie de 122,03 m²
MICROEMPRESA INOFENSIVA / EQUIPAMIENTO SOCIAL
 destinado a Bodega de Alimentos ubicada en Calle Rojas Salfate
'CONDUMINIO' CALLE AVENIDA Y PASAJE
 N° 1439 Lote N° 13 manzana 390A localidad o
Maipu Oriente sector Urbano de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NATIVIDAD MAMANI LLUSCO	4 595.044-1
REPRESANTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
GASTON SOTO DOCMAC	ARQUITECTO	14 694 019-4

NOTA según letra c) artículo 6° de la ley 20.898 según artículo 17° de la LGUC



Rosa Dimitstein Arditi
ROSA DIMITSTEIN ARDITI
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

RDA/BGZ/dgz.
 c.c.
 - Dpto. de Edificación y Permisos D.O.M.
 - Archivo K-5.225

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALESEDIFICACION DESTINADA A MICROEMPRESA INOFENSIVA O EQUIPAMIENTO SOCIAL ACOGIDA
AL TITULO II DE LA LEY 20.898

DIRECCIÓN: BELARMINO ROJAS Salfate N° 1439

PROPIETARIO: NATIVIDAD MANANI LLUSCO

	DESTINO	SUPERFICIE (m ²)	CLASIFICACION N	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1.	BODEGA DE ALIMENTOS	68,88	AA-b	56.374	3.883.041
		8,15	C-4	124.993	1.018.693
					0
2.	PRESUPUESTO TOTAL				4.901.734
3.	% Derechos	1,50%			73.526
	% Descuento Ley N° 20.898				0
7.	DERECHOS MUNICIPALES				73.526

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar una superficie de **77,03 m²** correspondiente según el Título II de la Ley N° 20.898 (Edificación destinada a Microempresa inofensiva), en una propiedad destinada a **Bodega de Alimentos** en un nivel, Roll de avaluo 552-8,

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

Permiso de Edificación N° 3330 de fecha 19/03/1980 y Certificado de Recepción Final N° 1712 de fecha 14/05/1980, que aprueban una superficie de 45,00 m².

La regularización de **77,03 m²** esta compuesta de : Bodega, Baño y Estacionamiento techado.

Finalmente, la propiedad con destino **Vivienda y Bodegaje**, queda con una superficie total construida y recepcionada de **122,03 m²** en un predio de **250,00 m² total de terreno**.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Gaston Soto Domac**.

Notas:

- La Regularización se acoge al Título II de la Ley 20.898, Edificación destinada a Microempresa inofensiva o Equipamiento social.

- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.